



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 241 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO:

El instrumento presentado por don **Jimmy Renzo Ojeda Arnica**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 009, asentamiento 8, de la Sección "E".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 623-E8-2003 del 15.04.2003, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 009 del Asentamiento 8 de la Sección "E" a los señores Juan Ross Llanos León y Flora Rosá Zela Charca.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2003-AUTODEMA-8501/21 de fecha 2003-03-26, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamiento 8 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante Escritura Pública N° 810, de transferencia de Derechos por compra venta de parcela, celebrada ante José Luis Concha Revilla, Notario - Abogado de la provincia de Arequipa, de fecha 11.05.1999, los señores Juan Ross Llanos León y Flora Rosa Zela Charca de Llanos, transfieren los derechos de la parcela cuyo derecho ha quedado reservada para la adjudicación, a efectuarse en el Asentamiento 8 de la Sección "E"; derechos transferidos a favor de los señores **Santiago Juvenal Ccasa Cuba, Ulalia Juliana Zapana Quicaña e Ivan Pedro Ccasa Zapana**.

Que, conforme a los antecedentes del Proceso de Obligación de Hacer llevado bajo el expediente N° 1422-2003, ante el Cuarto Juzgado Civil de Arequipa, interpuesto por el señor Santiago Ccasa Cuba en contra de Juan Ross Llanos León y Flora Zela Charca, adjudicatarios de la parcela N° 009 del Asentamiento 8 de la Sección "E", se tiene que en dicho proceso se ha declarado fundada la demanda en primera y segunda instancia, siendo que las sentencias han quedado ejecutoriadas; sentencia que dispone que la AUTODEMA cumpla con sustituir a los referidos adjudicatarios por **Santiago Juvenal Ccasa Cuba** en todas las obligaciones, derechos, facultades y otros inherentes ostentados por dichos demandados que figuran ante AUTODEMA sobre la parcela 09 de la Sección E8, previo cumplimiento por parte del demandante de los pagos que corresponden a derechos y/o precio del bien, bajo los términos dispuestos por ley para dicho efecto.

Que, de fecha 04.03.2005, mediante Escritura Pública de transferencia de derechos de compra venta de la parcela N° 009, Asentamiento E8, celebrada ante Javier de Taboada Vizcarra los señores Santiago Ccasa Cuba y Ulalia Juliana Zapana Quicaña transfirieron sus derechos de la parcela a favor de Vidalio Bellido Cáceres y esposa y Carlos Adleky Begazo Viza correspondiendo a cada uno de ellos el 50%; los señores Vidalio Bellido Cáceres y esposa Jacoba Sara Moron Turpo resuelven el contrato de compra venta



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



celebrado mediante escritura pública de fecha 04.03.2005 y restituyen sus derechos del 50% a los señores Santiago Ccasa Cuba y Ulalia Juliana Zapana Quicaña; Escritura Pública de fecha 12.10.2009, celebrado por ante Javier de Taboada Vizcarra.

Que, mediante Escritura Pública de fecha 05.03.2005, celebrada ante Dr. Javier de Taboada Vizcarra, don Carlos Adelky Begazo Viza, vende a don Juver Darwin Gómez Maica el 50% de que le correspondía en la parcela; quien a su vez mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Dr. Javier de Taboada Vizcarra, de fecha 14.05.2010, vende los derechos adquiridos (50% de derechos y acciones respecto de la parcela) a favor de don Ivan Pedro Ccasa Zapana.

Que, mediante Escritura Pública N° 4488, de transferencia de derechos por compra venta, de fecha 14.05.2010, los señores **Santiago Juvenal Ccasa Cuba y Ulalia Juliana Zapana Quicaña e Ivan Pedro Ccasa Zapana**, transfieren los derechos de la parcela a favor de don **Jimmy Renzo Ojeda Arnica**, documento celebrado por ante Dr. Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Reconocer como adjudicatario de la parcela N° 009 del Asentamiento 8 de la Sección "E", a don **JIMMY RENZO OJEDA ARNICA**, en mérito a la Sentencia N° 105-2011, de fecha 09.09.2011 y Sentencia de Vista, Resolución N° ciento diecisiete (ocho – 2sc) de fecha 15.05.2012; Proceso de Obligación de Hacer llevado bajo el expediente N° 1422-1003, ante el Cuarto Juzgado Civil de Arequipa y la Escritura Pública N° 4488, Transferencia de derechos por compra venta de fecha 14.05.2010.

**ARTICULO 2º-** Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 623-E8-2003, de fecha 15.04.2003 y toda la documentación celebrada con los señores **JUAN ROSS LLANOS LEON y FLORA ROSA ZELA CHARCA**, de la parcela N° 009, del Asentamiento 8 de la Sección "E".

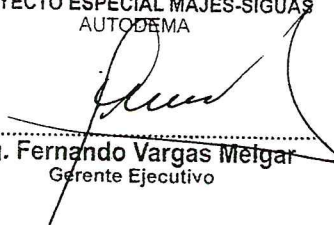
**ARTICULO 3º-** Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 009 del Asentamiento 8 Sección "E" a favor de don **JIMMY RENZO OJEDA ARNICA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

**ARTICULO 4º-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **SIETE** (07) del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc. 189592  
Exp 117667

